MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE CELEBRAR EL CONTRATO DE "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS INSTALADOS EN CENTROS DEPENDIENTES A LA CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN (CPAs Y CPM DE LA CAROLINA)

Expte. 4CISJUFI/2024 - CONTR 2024 208741

1. NECESIDAD DEL CONTRATO, OBJETO Y CÓDIGO CPV

La licitación que se propone llevar a cabo se fundamenta en la necesidad de prestar el servicio de mantenimiento para los elementos de protección contra incendios instalados en los centros dependientes de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualad en Jaén. En concreto, la prestación de estos servicios alcanza a los Centros de Participación Activa de la provincia de Jaén que se relacionan en el Anexo I de esta memoria justificativa, siendo un total de 16, y al Centro de Protección de Menores 'San Juan de la Cruz' de Linares.

A la vista de estos centros en los que se va a desarrollar el contrato, y siguiendo lo dispuesto en el artículo 99 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), se consideran pertinente la división del contrato en 2 lotes:

Nº	*Denominación del lote*
1	Centros de Participación Activa (CPA)
2	Centro de protección de menores 'San Juan de la Cruz' de La Carolina

Este contrato, con la naturaleza de contrato de servicios de acuerdo con el artículo 17 LCSP, se desarrollará llevando a cabo las pruebas y verificaciones necesarias que aseguren el continuo y correcto funcionamiento de las instalaciones, de acuerdo con las recomendaciones del fabricante y con el marco normativo de aplicación.

Con objeto de mantener dichos sistemas en perfecto estado de funcionamiento, así como para lograr la permanencia en el tiempo del rendimiento de las instalaciones y de todos sus componentes, el objeto de este contrato se corresponde con el mantenimiento preventivo, correctivo y técnico-legal de los sistemas de detección, alarma y extinción de incendios relacionados en el Anexo II de esta memoria.

Estas actuaciones deberán seguir las exigencias contempladas en el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, donde se establece la periodicidad temporal de los mantenimientos, conforme a la antigüedad de los elementos y de las características de los mismos.

Actualmente, a estos servicios presta cobertura el contrato administrativo adjudicado el 28 de mayo de 2019, con un periodo de ejecución de 60 meses, finalizando el próxim 31 de mayo de 2024. Por ello, es preciso licitar un nuevo contrato que preste estos servicios, de forma que se adecuen los elementos contra incendios instalados en los Centros a las condiciones y requisitos que se establecen en las normas de la Unión Europea, en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria y sus normas de desarrollo, así como en el Reglamento antes mencionado y sus anexos.

Una vez especificado el objeto del contrato y de acuerdo con el Reglamento (CE) Nº 213/2008 de la Comisión Europea, de 28 de noviembre de 2007, por el que se aprueba el Vocabulario común de contratos públicos (CPV), el objeto de este contrato se corresponde con el *CPV 50413200-5 'Servicios de reparación y mantenimiento de instalaciones contra incendios'.*

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E INSUFICIENCIA DE MEDIOS

Los servicios que se persiguen contratar están destinados al cumplimiento de la normativa aplicable en materia de inslatalaciones contra incendios, a través de su mantenimiento y de las actuaciones correctivas necesarias para que cumplan su función. Así mismo, y en aquellos Centros cuya superficie construida sea menor de 500 m² será necesario la realización de inspecciones periódicas, de acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, por parte de organismos habilitados para la evaluación técnica, cumpliendo los criterios que recoge, a su vez, el artículo 3 del citado Reglamento.

Las actuaciones de mantenimiento de equipos y sistemas contra incendios se realizarán por parte de empresas mantenedoras, debidamente habilitadas ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma. Estando próxima la finalización del periodo de ejecución del contrato actualmente en vigor, esta Secretaria General Provincial justifica la necesidad de contratar de nuevo los servicios en que consiste el contrato, con el fin de cumplir con las condiciones de evaluación, seguridad y seguimiento de control de las instalaciones contra incendios de los Centros.

Las actuaciones descritas no pueden ser llevadas a cabo por el personal ni con los medios de que dispone la Delegación Territorial, pues se requiere de un personal con la preparación y cualificación acorde con las labores a desarrollar, cumpliendo con lo establecido en el Anexo III del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios y su realización por parte de empresa debidmanete habilitadas a tal efecto. Teniendo en cuenta estas exigencias, no hay actualmente previsto en la Relación de Puestos de Trabajo de la Delegación Territorial personal óptimo para llevar a cabo estas actuaciones.

Por todo ello, al tener la consideración de contrato de servicios, se deja constancia en esta memoria la insuficiencia de medios por parte de la Administración, de acuerdo con la exigencia prevista en el artículo 116.4 f) LCSP.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato debe comenzar el día 1 de junio de 2024, fecha en la que expira el contrato actualmente en vigor, y contará con un plazo de ejecución de 60 meses, finalizando el 31 de mayo de 2029.

No se prevé la posibilidad de prórroga, por lo que se cumple con la exigencia normativa del artículo 29.4 LCSP, no superando la duración total del contrato los 5 años.

4. ASPECTOS CONTABLES Y PRESUPUESTARIOS

4.1. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Para realizar el estudio económico del contrato es necesario partir de la estructura de costes del servicio de mantenimiento objeto de contratación en el que habrá de diferenciarse los conceptos de: costes directos y costes indirectos, siendo este último obtenido a partir de un porcentaje sobre aquellos. Al resultante de sumar ambos costes habrá de tenerse en cuenta los gastos generales, el beneficio industrial y el IVA. Y todo ello de acuerdo con el artículo 101.2 LCSP y siguiendo, según criterio de este órgano de contratación, la aplicación

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		01/03/2024 11:52:15	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwjPFmqOQjPALGbqI75Q81T95p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

analógica de lo establecido para los contratos típicos de obras en los artículos 130 y 131 del Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado pro el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

a) Costes directos. De esta forma, al tratarse de un contrato en el que los costes salariales son esenciales, de acuerdo con el artículo 100.2 LCSP, se han calculado los mismos de acuerdo con el Convenio Colectivo aplicable a la materia, siendo el Convenio Colectivo para las Industrial Siderometalúrgicas de la provincia de Jaén para los años 2023, 2024 y 2025 (BOP núm 60, de 29 de marzo de 2023), que regula las condiciones laborales de las personas trabajadoras de las empresas encuadradas en la actividad siderometalúrgica.

Se han calculado los costes salariales mensuales, contemplando el salario base y los distintos complementos salariales recogidos en el Convenio Colectivo de aplicación, tomando como referencia a una persona trabajadora con la división funcional de Técnico del Grupo II con una antigüedad de 2 quinquenios. Todos estos conceptos se han calculado por anualidades, teniendo en cuenta que el periodo de ejecución del contrato asciende a 60 meses, contemplando el aumento retributivo del 2% de los mismos por cada anualidad, según lo dispuesto en el artículo 29 del Convenio Colectivo, a excepción del complemento de la prima especial de absentismo. Estas cuantías se han multiplicado 12 mensualidades, salvo los conceptos que no tienen carácter anual (como el plus de transporte, en el que se excluye el periodo vacacional). Con ello, se obtiene el coste salarial anual, incluyendo por su parte el total de las 2 pagas extraordinarias, con los conceptos que se incluyen en ellas. A estos importes se le aplica el 33,5% del coste en concepto de Seguridad Social y los costes por vacaciones. Obtenido el salario total mensual, y atendiendo al número de horas máximo que anualmente se pueden desempeñar por Convenio fijadas en 1.766 horas efectivas de trabajo, se ha calculado el salario/hora para cada una de las anualidades y, seguidamente, el salario medio por hora para todo el periodo de ejecución del contrato, que asciende a 21,64 €/h.

Se estima que se realicen 4 revisiones de los elementos contra incendios al año por cada Centro relacionado en el Anexo I del PPT, una por cada trimestre, con una duración de 2,5 horas cada una. En total, suponen 10 horas anuales, resultando un total de 350 horas para el lote n.º 1 y de 50 horas para el lote n.º 2, para todo el periodo de ejecución del contrato (5 AÑOS).

No procede desagregar por género el coste salarial, en virtud del principio igualdad y no discriminación, que el propio artículo 57 del Convenio Colectivo consagra, al objeto de dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

a.1) Coste por inspecciones periódicas. De acuerdo con el artículo 22 del Reglamento de instalaciones de protección contra incendios, aprobado por el real Decreto 513/2007, se deben de llevar a cabo las inspecciones periódicas de los elementos contra incendios por parte de los Organismos de Control Autorizados (OCA). Está previsto que estas inspecciones de los elementos contra incendios se realicen una vez por cada Centro durante todo el periodo de ejecución del contrato. Por ello, se ha multiplicado el coste que supone cada inspección, en 250€, por los 17 Centros para el lote n.º 1. Para el lote n.º 2, al ser una inspección en un solo Centro, se fija en los 250€.

b) Costes indirectos. Los costes indirectos se han fijado en un 30% de los costes directos, siendo el concepto de mayor preponderancia el de transporte, dado la distinta ubicación geográfica de los Centros para asistir y llevar a cabo los mantenimientos. También se han tenido en cuenta conceptos como la formación, asistencia jurídica y prevención de riesgos laborales, entre otros.

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		01/03/2024 11:52:15	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwjPFmqOQjPALGbqI75Q81T95p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

c) Gastos Generales de estructura y beneficio industrial. Se ha establecido en un 13% sobre el presupuesto de ejecución material, que es el resultado de la suma de los costes directos y los indirectos. Por su parte. El beneficio industrial es de un 6% sobre el presupuesto de ejecución material.

d) Presupuesto base de licitación (PBL). Resulta del sumatorio del presupuesto de ejecución material + gastos generales de estructura + beneficio industrial. A esta cantidad se le aplica el 21% de IVA.

A continuación, se muestran los importes para ambos lotes y el total del contrato.

	LOTE N.º 1	*LOTE N.º 2*	*TOTAL (lotes 1 + 2)*
Costes salariales	18.397,31 €	1.082,19 €	19.479,50 €
OCAS	4.250,00 €	250,00 €	4.500,00 €
TOTAL COSTES DIRECTOS	*22.647,31 €*	*1.332,19 €*	*23.979,50 €*
TOTAL COSTES INDIRECTOS (30% DE CD)	*6.794,19 €*	*399,66 €*	*7.193,85 €*
TOTAL PPTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	**29.441,50 €**	**1.731,85 €**	**31.175,35 €**
Gastos generales de estructura (15%)	4.416,22 €	259,78 €	4.676,00 €
Beneficio industrial (6%)	1.766,49 €	103,91 €	1.870,40 €
PBL, IVA EXCLUIDO	***35.624,21 €***	***2.095,54 €***	***37.719,75 €***
IMPORTE IVA	7.481,08 €	440,06 €	7.921,15 €
PBL, IVA INCLUIDO	***43.105,29 €***	***2.535,60 €***	***45.643,90 €***

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para el cálculo del valor estimado del contrato se ha tenido en cuenta el importe del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de acuerdo con el artículo 101 LCSP. Las cantidades son coincidentes para ambos lotes, pues no se contempla la posibilidad de prórroga en este contrato.

Con ello, el importe del valor estimado del contrato alcanza los TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS DIECINUEVE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (37.719,75 €).

4.3. ANUALIDADES

Anualidad 2024: 1 de junio 2024 – 30 de noviembre de 2024 (6 meses)
Anualidad 2025: 1 de diciembre 2024 – 30 de noviembre de 2025 (12 meses)
Anualidad 2026: 1 de diciembre 2025 – 30 de noviembre de 2026 (12 meses)
Anualidad 2027: 1 de diciembre 2026 – 30 de noviembre de 2027 (12 meses)
Anualidad 2028: 1 de diciembre 2027 – 30 de noviembre de 2028 (12 meses)
Anualidad 2029: 1 de diciembre 2028 – 31 de mayo de 2029 (6 meses)

LOTE 1: CENTROS DE PARTICIPACIÓN ACTIVA

Anualidad	*Importe, IVA incluido*	*Partida Presupuestaria*
2024	4.310,53 €	1800050000 G 31R/21200/23 01
2025	8.621,06 €	1800050000 G 31R/21200/23 01
2026	8.621,06 €	1800050000 G 31R/21200/23 01
2027	8.621,06 €	1800050000 G 31R/21200/23 01
2028	8.621,06 €	1800050000 G 31R/21200/23 01

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS | 01/03/2024 11:52:15 | PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN | NJyGwwjPFmqOQjPALGbqI75Q81T95p | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

2029	4.310,52 €	1800050000 G 31R/21200/23 01
TOTAL	*43.105,29 €*	

LOTE 2: CENTRO DE PROTECCIÓN DE MENORES 'SAN JUAN DE LA CRUZ' DE LA CAROLINA

Anualidad	*Importe, IVA incluido*	*Partida Presupuestaria*
2024	253,56 €	1800030000 G 31E/21200/23 01
2025	507,12 €	1800030000 G 31E/21200/23 01
2026	507,12 €	1800030000 G 31E/21200/23 01
2027	507,12 €	1800030000 G 31E/21200/23 01
2028	507,12 €	1800030000 G 31E/21200/23 01
2029	253,56 €	1800030000 G 31E/21200/23 01
TOTAL	*2.535,60 €*	

4.4. TRAMITACIÓN DEL GASTO La tramitación del gasto será la ordinaria.

4.5. FACTURACIÓN Y PAGO

Los pagos se harán trimestralmente. Las facturás, que se deberán presentar por medio del Punto General de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (https://face.gob.es/es), incluirán los siguientes datos:

ÓRGANO		*CÓDIGO DIR3*
De contratación (Órgano Gestor):	DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN	A01035466
De destino (Unidad Tramitadora):	SECRETARÍA GENERAL PROVINCIAL DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN JAÉN	A01035467
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

5. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y TRAMITACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 131.2 y 159.6 LCSP, el procedimiento de adjudicación se realizará utilizando el procedimiento abierto simplificado abreviado, dado que el valor estimado es inferior a los 60.000 € establecidos por el artículo 159.6 LCSP y el objeto del contrato no consiste en la prestación de carácter intelectual.

La valoración de las ofertas se realizará directamente por parte del órgano de contratación, no siendo necesaria la intervención como órgano de asistencia de la mesa de contratación, al ser su constitución potestativa de acuerdo con el artículo 5 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, al tratarse de un procedimiento simplificado abreviado. El órgano de contratación será auxiliado por una unidad técnica, conforme a la previsión del artículo 159.6 d) LCSP.

La tramitación del expediente de contratación será la ordinaria, no concurriendo las circunstancias previstas en los artículos 119 y 120 LCSP para la tramitación urgente ni de emergencia, respectivamente.

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		01/03/2024 11:52:15	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwjPFmqOQjPALGbqI75Q81T95p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Al tramitar el expediente de contratación como procedimiento simplificado abreviado, de acuerdo con el artículo 159.6 LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

7. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De acuerdo con el artículo 145 LCSP, la adjudicación del contrato se realizará utilizando criterios valorados mediante la aplicación de fórmulas, con un total de 100 puntos:

a) Proposición económica: máximo 70 puntos

b) Mejoras relacionadas con el objeto del contrato: máximo 30 puntos. A este respecto, se considerarán como mejoras:

1. Ampliación del plazo de garantía (máximo 10 puntos). Se otorgará un máximo de 15 puntos a las empresas licitadoras que se comprometan a la ampliación del plazo de garantía de hasta 12 meses, partiendo del establecido en el punto 12 del este Anexo I (3 meses). La valoración se hará conforme a la escala establecida en el punto 7.2.1 del Anexo I del PCAP.

2. Asistencia de solución inmediata a averías urgentes (máximo 10 puntos). De acuerdo con el apartado 2.1.C del PPT, el tiempo máximo de respuesta por parte de la empresa adjudicataria a solicitudes de intervención que no requieren una solución de intervención inmediata es de 72 horas. A este respecto, se valorará como mejora la asistencia en un plazo menor, conforme a la escala establecida en el punto 7.2.2 del Anexo I del PCAP.

3. Disponibilidad de aplicación informática de consulta y seguimiento (10 puntos). Se valorará el compromiso de las empresas licitadoras a facilitar una aplicación informática, con habilitación de acceso vía web o desde dispositivo móvil. Desde ella, la persona responsable de cada Centro podrá acceder durante las 24 horas del día y a tiempo real para la gestión de las incidencias, la visualización de las próximas revisiones, la recepción de los informes y partes emitidos por la empresa licitadora o la realización de consultas que sean necesarias realizar a la empresa.

8. PERSONAS RESPONSABLES

La persona responsable del contrato, para el lote n.º 1, será la que ostente la jefatura del Servicio de Gestión de Servicios Sociales de la Delegación Territorial. Por su parte, para el lote n.º 2, recaerá sobre la persona que ocupe la jefatura del Servicio de Protección de Menores de la Delegación.

Por todo lo expuesto, con objeto de dar continuidad y cobertura a los servicios descritos, una vez justificada la insuficiencia de medios por parte de la Administración para llevar a cabo las actuaciones necesarias en vistas al mantenimiento de los elementos contra incendios instaladas en los Centros de Participación Activa de la provincia de Jaén y en el Centro de Protección de Menores 'San Juan de la Cruz' de La Carolina, de conformidad con los artículos 28 y 116 LCSP, por el que se requiere la necesidad motivada, previa tramitación del correspondiente expediente iniciado por el órgano de contratación, así como de conformidad con el artículo 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se SOLICITA al órgano de contratación la tramitación del expediente de contratación.

LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL

ANA BELEN MARTOS HIGUERAS		01/03/2024 11:52:15	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwwjPFmqOQjPALGbqI75Q81T95p	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	